



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de setiembre de 2020

**VISTO**, el Informe N° 063-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB, Informe N° 062-2020-OGCEAU-UNCA, Oficio N° 151-VPA-UNCA-2020, Oficio N° 318-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2020 de fecha 11 de setiembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que comprende, entre ellos, el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó la actualización de los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, entre ellos el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2020/CO-UNCA

Que, el Director (e) de Servicios Académicos, mediante informe N° 063-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 03 de setiembre de 2020, solicitó la aprobación de los Manuales de Usuarios de los Sistemas Informáticos Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, entre ellos, el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula, señalando que se ha implementado los requisitos de matrícula, elección de grupos de asignaturas dentro del proceso de registros de matrícula online, donde podrán visualizar el docente que dictará la asignatura a registrar y los grupos habilitados por cada carrera profesional; asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°148-2019/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N°041-2020/CO-UNCA;



Que, mediante Informe N° 062-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, emitió opinión técnica favorable respecto a la nueva propuesta de Manuales de Usuarios de Sistemas Informáticos Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que dichos manuales de usuario cumplen con explicar las funciones e instrucciones de uso de los Sistema Informáticos Académicos; asimismo contienen objetivos, procedimientos, reportes y registro gráfico;



Que, la Vicepresidencia Académica, a través del Oficio N° 151-VPA-UNCA-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, solicita al despacho de Presidencia se disponga incluir en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de los nuevos Manuales de Usuarios de Sistemas Informáticos Académicos de la UNCA, remitidos por el Director (e) de Servicios Académicos, mediante informe N° 063-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 03 de setiembre de 2020;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con oficio N° 318-2020/P-CO-UNCA de fecha 07 de setiembre de 2020, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de los Manuales de Usuarios de los Sistemas Informáticos Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitidos por el Director (e) de Servicios Académicos, mediante informe N° 063-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 03 de setiembre de 2020;

Que, los Sistemas Informáticos Académicos, proporcionan una plataforma informática de trabajo para la interacción de usuarios que facilitan el almacenamiento, procesamiento, acceso y salida de información confiable y actualizada sobre Gestión Docente, Matrícula, Registros Académicos, Aprendizaje Virtual, Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo y Plataforma Virtual de Biblioteca. En este sentido contribuye a la formulación, coordinación, integración, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades académicas, así como a la construcción de indicadores para la toma de decisiones y a la difusión de resultados de la gestión académica en general;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2020/CO-UNCA

Que, los Manuales de Usuarios de los Sistemas Informáticos Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contienen las pautas y explicación para el uso de los procesos que abarca los aplicativos. Detalla de manera didáctica los pasos a seguir de acuerdo al proceso que elija realizar el usuario, de tal manera que el usuario pueda operar y administrar de manera fácil y sencilla el aplicativo. Cada módulo valida en cada proceso la información ingresada, permitiendo al usuario procesar los documentos de manera óptima, respecto a gestión docente, matrícula, registros académicos y aprendizaje virtual;



Que, Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula, tiene como objetivo orientar al ingresante a la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), a través de cualquier modalidad de examen de admisión, brindando la información necesaria para realizar su matrícula online en el semestre académico correspondiente;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece: “La potestad autodeterminativa de cada universidad para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) los cuales están destinadas a regular la institución universitaria”; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2020 de fecha 11 de setiembre de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019 y actualizados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020. Asimismo, acordaron por unanimidad, APROBAR la propuesta de Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Director (e) de Servicios Académicos, mediante informe N° 063-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 03 de setiembre de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2020/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019 y actualizados con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Director (e) de Servicios Académicos, mediante informe N° 063-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB de fecha 03 de setiembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director (e) de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL (e)